

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Martes 1.º de Diciembre de 1857.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

### PARTE OFICIAL.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha de ayer me remite la siguiente Gaceta extraordinaria del 28 del corriente, publicada por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros.

El Mayordomo mayor de S. M. dice con esta fecha al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. D. Juan Francisco Sanchez, primer Médico de Cámara, me dice lo siguiente:

Excmo Sr.: La Reina nuestra Señora ha dado á luz un robusto PRÍNCIPE, y con toda felicidad, á las diez y cuarto de esta noche.

Desde poco despues de medio dia empezó á sentir S. M. los anuncios de un parto próximo.

Esta funcion natural se declaró á poco mas de las cinco de la tarde, desde cuya hora siguió hasta su terminacion un curso regular.

S. M. y S. A. el Principe recién nacido siguen en estado completamente satisfactorio.

Lo que con el mas vivo placer tengo la honra de participar á V. E. para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las once de la noche del dia 28 de Noviembre de 1857.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Lo que se publica en este Periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Valladolid 1.º de Diciembre de 1857.—El Gobernador, Clemente de Linares.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en despacho telegráfico de esta fecha que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

«S. M. la Reina ha dado á luz felizmente un PRÍNCIPE, á las diez y

cuarto de esta noche, y siguen sin novedad.»

Me apresuro á publicar este despacho por Boletín extraordinario en la seguridad, muy lisonjera para mí, de que el fausto acontecimiento con que la Providencia ha venido á colmar los votos y los deseos de la magnánima nacion Española, causará á los leales habitantes de la culta Valladolid y su provincia un júbilo y una satisfaccion no inferiores ciertamente á los que sin duda alguna sentirán muy en breve todos los Españoles amantes, como lo son aquellos, de su patria y de su Reina. Valladolid 28 de Noviembre de 1857, á las doce de la noche.—El Gobernador, Clemente de Linares.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por parte telegráfico de las diez y cuarenta minutos de la mañana de hoy, me dice lo que sigue:

«Segun el parte comunicado por el primer médico de Cámara á las nueve de la mañana, S. M. la Reina y S. A. el augusto Principe recién nacido, han pasado bien la noche y continúan sin novedad.»

Et Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por parte telegráfico de las seis de la tarde del dia de hoy, me dice lo siguiente:

«S. M. la Reina y el augusto Principe siguen sin novedad.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Valladolid 29 de Noviembre de 1857.—El Gobernador, Clemente de Linares.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, por parte telegráfico de las 10 y 20 minutos de la mañana, me dice lo que sigue:

«S. M. la Reina y S. A. el Principe recién nacido, han pasado bien la noche, y continúan sin novedad.»

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Valladolid 30 de Noviembre de 1857.—Clemente de Linares.

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la Gaceta del Gobierno número 1785 correspondiente al 24 del actual, se halla la Real orden y pliego de condiciones siguientes:

#### ESTABLECIMIENTOS PENALES. — NEGOCIADO 5.º

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se saque á publica subasta la adquisicion de las diferentes clase y varas de tela para vestuario de las corrigendas, que se especifican en el pliego de condiciones aprobado al efecto con esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Sr. Director general de Establecimientos penales.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de esta fecha, con sujecion al cual se saca á pública subasta la adquisicion de varias clase de tela con destino á vestuario de las penadas en las diferentes casas de correccion.

La Direccion de Establecimientos penales subasta para vestuario de las corrigendas la adquisicion de los efectos siguientes:

1.ª Veinte mil varas de lienzo blanco de algodón llamado semiretort, sin prensa ni aprestos, con 12 hilos de urdimbre y 12 de trama en cuarto de pulgada, con el ancho de 50 pulgadas, y con 18 libras de peso cada 50 varas, al tipo máximo cada vara de 2 rs. y 39 céntimos, siendo semejantes en calidad á la muestra aprobada.

Treinta mil varas de igual clase, peso y condiciones que las anteriores, pero de color oscuro y al tipo de 2 reales y 65 cént. vara.

Quince mil varas de semipana de algodón semejante á la muestra, con

el peso de tres libras y media cada 10 varas, el ancho de 27 pulgadas, y al tipo de 3 rs. y 25 céntimos vara.

Otras 15,000 varas de bombasi ó inglesina, semejantes tambien á la muestra aprobada, con 27 pulgadas de ancho, peso de tres libras cada 10 varas, y al tipo de 2 rs. 50 céntimos vara.

Las muestras referidas se hallarán de manifiesto en los Gobiernos de provincia, y en Madrid en el almacén general de efectos para los presidios, sito en la calle del Barquillo, núm. 16, principal.

2.ª Las entregas se verificarán en Madrid en el almacén de efectos para los presidios del reino, ó en los puntos en que por ser mas económico el transporte convengan mutuamente el contratista y la Direccion general de Establecimientos penales. El ancho, peso é hilos de las telas podrán aumentarse, pero no el tipo ó precio fijado para cada una, siendo proposicion mas ventajosa la que en igualdad de calidades lo reduzca.

3.ª La persona que desee presentarse como licitador habrá de constituir previamente en la Caja de Depósitos uno en metálico de 1.000 rs. para cada clase de tela que pretenda contratar.

4.ª Las proposiciones para optar á la subasta, con la carta de pago del depósito, se incluirán en un pliego cerrado, dirigido en las provincias al Gobernador, y en Madrid al Director general de Establecimientos penales, que serán los Presidentes del remate, y se distinguirán con un lema. Dentro del mismo pliego, y con el sobreescrito del lema, se acompañará otro, cerrado tambien, que contenga el nombre y domicilio del proponente, el cual lo autorizará con su firma.

5.ª Para cada una de las clases de tela serán distintas las proposiciones, y se redactarán en la forma siguiente:

«Conformándome con todas las condiciones establecidas en el pliego de 16 de Noviembre de 1857 para contratar el vestuario de las corrigendas, me obligo á entregar con arreglo á la 2.ª ( . . . ) varas de tal clase con . . . hilos de trama y . . .



de urdimbre . . . . . libras de peso cada . . . . . varas y . . . . . pulgadas de ancho al precio de . . . . . rs. . . . . cént. cada vara igual á la muestra.)»

Se acompañará al efecto un pedazo de una tercia cuadrada. Todas las cantidades deberán espresarse en letra. En vez de firma se escribirá el lema.

6.<sup>a</sup> Los pliegos con las proposiciones han de quedar en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

7.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar á la una del día 12 de Diciembre próximo, y en las provincias ante los Gobernadores, desempeñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno, y en Madrid en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernacion del Reino, ante Escribano público, presidiendo el acto el Director general de Establecimientos penales, con asistencia de un Oficial del negociado de presidios.

8.<sup>a</sup> Llegada la hora prefijada para la subasta, los Presidentes de la misma harán leer las condiciones relativas á esta contrata, y luego las proposiciones á que se haya unido el documento justificativo del depósito; levantándose en seguida un acta en la que se insertarán íntegras dichas proposiciones; el acta referida, con las muestras de las telas presentadas, se remitirá por los Gobernadores á la Direccion de Establecimientos penales por el correo del día siguiente al que se señala para el remate.

9.<sup>a</sup> Se declara inadmisibile toda proposicion que no lleve unido el comprobante íntegro del depósito que marca la condicion 5.<sup>a</sup>, ó que altere de cualquier modo las cláusulas ó tipos de la que sirve de regla para la subasta.

10. La Direccion propondrá lo que estime mas conveniente para la adjudicacion definitiva, y acordada por S. M., se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta de los interesados los gastos de ella y de una copia para la Direccion del ramo, como tambien la satisfaccion al Escribano del papel sellado y de los derechos que le correspondan por el acto de la subasta. Los depósitos de los postores favorecidos se retendrán para fianza de la Administracion, devolviéndose en virtud de aviso de la Direccion á los demás licitadores los que contengan las garantías resistentes.

11. Los rematantes verificarán las entregas de cada clase de tela á que se hayan comprometido por cuartas partes, la primera á los 15 días de espedita la Real orden de aprobacion, y cada una de las otras tres cuartas partes de seis en seis días.

12. Precederá á la admision de las entregas el reconocimiento de un perito nombrado por el Gobernador ó la Direccion. Si de su exámen resultare admisible el género, se faci-

litará al contratista, por la persona que se haga cargo del mismo, la correspondiente certification, y en su vista se espedirán las libranzas necesarias para su pago. Si el informe del perito fuese contrario al recibo de la tela, podrá el contratista elegir otro por su parte, quedando la Administracion facultada para la eleccion de un tercero en caso de discordia. Cuando el dictámen de este sea opuesto á la admision del género, deberá el contratista retirarlo, quedando obligado en la primera entrega que haya de verificar á reponer las varas que se le desechen, en cuyo caso el plazo último será de 12 días. Los perjuicios que se irroguen al servicio público por falta de puntualidad, ó cualquiera otra circunstancia de que pueda ser responsable el contratista, serán de cuenta del mismo.

13. Esta contrata se verifica á su suerte y ventura; y el contratista no podrá de consiguiente reclamar daños ni perjuicios por razon de la misma.

14. La Direccion de Establecimientos penales, si lo creyere necesario, podrá exigir de cualquiera de los contratistas hasta una cantidad de tela doble que la á que se haya obligado con iguales plazos, los cuales empezarán á correr desde que terminen los del compromiso primitivo. Para que esta condicion tenga lugar, deberá la Direccion prevenirlo al contratista dentro del mes siguiente al de la Real orden de adjudicacion, continuando en este caso el depósito hasta que se satisfaga la última entrega, á menos que hubiere motivo para retenerlo por falta de cumplimiento.

15. El contratista queda sujeto á lo que previene el art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si dejare de cumplir los requisitos que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que este tenga lugar en el término de ocho días.

16. El anuncio para esta subasta se insertará en la *Gaceta*, cuidando los Gobernadores de que se publique tambien en los *Boletines oficiales* y por edictos en los pueblos en donde hubiere fabricacion de los artículos que se espresan, y de dar aviso á la Direccion general de Establecimientos penales del cumplimiento de estas disposiciones.

Madrid 16 de Noviembre de 1857. =El Director general de Establecimientos penales, Dionisio Gainza. =Aprobado. =Bermudez de Castro.

*Lo que se publica en este Periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo advertirles que las muestras que se citan en el párrafo 5.<sup>o</sup> de la condicion 1.<sup>a</sup> se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno de provincia, y que el remate tendrá lugar en mi despacho y hora de las doce del día 12 de Diciembre próximo. Valladolid 50 de Noviembre de 1857. =Clemente de Linares.*

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Ayuntamiento Constitucional de Cigales.*

Terminado el padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año de 1858, se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion municipal por el término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho término, puedan los contribuyentes enterarse de él y hacer las reclamaciones que les convengan, advirtiéndolo que despues de transcurrido, ninguna les será admitida. Cigales 26 de Noviembre de 1857. =El Alcalde, Modesto Camazon.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Cervillego de la Cruz.
- Fuente el Sol.
- La Parrilla.
- Nava del Rey.
- Puras.
- Padilla de Duero.
- Villavaquerin.
- Villaesper.
- Ventosa de la Cuesta.

*Ayuntamiento Constitucional de Villavaquerin.*

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un duplo de mayores contribuyentes, tiene acordado subastar en público remate con la esclusiva en la venta al por menor, los derechos que devenguen las especies de consumos por todo el año próximo de 1858, con las condiciones que obran en el expediente instruido al efecto, bajo los tipos siguientes:

	Rs. vn.
Vinos. . . . .	2,576
Vinagre. . . . .	12
Aguardiente. . . . .	295
Accite. . . . .	642
Jabon. . . . .	90
Carnes y tocino. . . . .	628
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>4,041</b>

Los remates se verificarán en la Casa Consistorial de esta villa, los días 10 y 18 del próximo Diciembre, de once á doce de sus respectivas mañanas. Villavaquerin 24 de Noviembre de 1857. =El Alcalde Presidente, Juan Manuel Durango.

*Ayuntamiento Constitucional de Puente Duero.*

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública licitacion la obra y reparacion de la Casa Consistorial y Escuela del mismo, presupuestada en la cantidad de 9,814 rs. y está señalado para celebrar el pri-

mer remate el Domingo 6 de Diciembre venidero, y el segundo y perentorio el siguiente 15 del mismo. despues de las doce de sus respectivas mañanas, en el local de dicha Casa y bajo de las condiciones facultativas y económicas estipuladas al efecto que estarán de manifiesto en el acto del remate, previniéndose que para poder ser licitador se han de consignar como garantia 2,000 rs. en el acto, que se devolverán al agraciado luego que otorgue la escritura de obligacion y fianza. Puente Duero 18 de Noviembre de 1857. =El A. C., Ignacio Francés. =Agustín Garcia Rodriguez, Secretario.

*Ayuntamiento Constitucional de Nava del Rey.*

Se arriendan en pública subasta los arbitrios propuestos para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa para el año venidero de 1858, que son los siguientes:

	Rs. vn.
24 céntimos (ocho maravedis) en cántaro de vino, vinagre y aguardiente por razon de peso y medida, que se calcula al año en. . . . .	40,000
24 céntimos (ocho maravedis) en fanega de todo grano por el mismo concepto, y 48 céntimos (diez y seis maravedis) en fanega de garbanzos, regulados en. . . . .	10,000
Un real diario por el disfrute de la romana de villa, y 50 céntimos (diez y siete maravedis) por id. de cada pesillo, calculados en. . . . .	1,000

Los remates se celebrarán en las Salas Consistoriales de esta villa á las doce de la mañana de los días 6 y 15 de Diciembre próximo venidero, y bajo de las condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Nava del Rey 21 de Noviembre de 1857. =El Presidente, Evaristo Maria Sanchez. =Gumersindo Burgos, Secretario.

*Compañía del Canal de Castilla. — Direccion local.*

No habiendo tenido efecto el remate que estaba señalado el 22 del corriente por falta de licitador para el arriendo del barco de pasage establecido por el Canal entre esta Ciudad y la de Palencia, ha dispuesto esta Direccion se saque nuevamente á remate el día 6 del próximo Diciembre, á la hora de las once de su mañana, en las oficinas de la Direccion local, sitas en la casa del Sr. D. Juan Fernandez Rico, frente de San Benito, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Valladolid 25 de Noviembre de 1857. =El Director local, Valentin Llanos.

Con motivo del feliz natalicio del PRÍNCIPE DE ASTURIAS, y en la funcion extraordinaria que para celebrar tan fausto acontecimiento tuvo lugar en el Teatro de esta Ciudad en la noche del 29 del próximo pasado, leyeron las poesías que se insertan á continuacion.

### Al Príncipe de Asturias.

Abrióse al fin el porvenir de España;  
El eco del cañon con roncó tóno  
Resonando del llano á la montaña,  
Anuncia al primogénito del Trono.

Iris de paz que en el oriente asoma  
Prolongando la régia dinastía,  
A cuyos rayos, su influencia toma  
La antigua y veneranda monarquía.

La Nacion de la gloria y del denuedo,  
Esa patria entusiasta por los Reyes  
Que á la sombra creció de Recaredo  
Dictando sábias y sagradas leyes;

Ve reflejar tras de su sombra santa,  
El antiguo esplendor, la antigua gloria,  
Que el orgullo español ufano canta  
En las páginas de oro de su historia.

No será infructuosa su esperanza,  
Porque mira brillar para consuelo,  
Un astro nuevo de feliz bonanza  
En los confines del hispano suelo.

¡España entera tu salud bendice;  
Porque pone en tu honor su firme escudo!  
¡El alma del poeta lo predice!  
¡Adios Príncipe Real, yo te saludo!

Herógenes G. Samaniego.

### INSPIRACION

al feliz alumbramiento de S. M. la Reina Doña Isabel II,  
verificado en la noche del 28 de Noviembre de 1857.

Mil rayos de esperanza del Sólío se desprenden;  
Mil gritos de ventura se escuchan por dó quier.  
Intenso el fuego patrio los pechos hoy encienden,  
Al Pueblo hispano inundan la dicha y el placer.

Del valle á la montaña los himnos ya resuenan;  
Se escuchan los aplausos del uno al otro mar.  
Ondulan los pendones, las negras armas truenan;  
Tan solo el entusiasmo pretende al fin reinar.

Es que hoy allá en el trono divino resplandece  
El iris anhelado, de la alegría el Sol.  
Es que hoy radiante y pura, cual nunca esplendorosa,  
En la nacion hispana la aurora apareció:

Ayer de mas cuidados la vista dirijiamos  
Con ávida ternura al Tálamo Real.  
Y al fin hoy sonreimos y vemos anhelosos  
El poderio inmenso de amor providencial.

¡Nació, nació ya el Príncipe en hora apetecida!  
Feliz ya le contempla la que le diera el ser.  
Á su contento se une el general contento;  
La vida y la ventura se ha visto florecer.

Y cánticos sonoros del Pueblo ya se escuchan,  
Que al corazon magnánimo de nuestra Reina irán.  
Igual que leves génios por las nevadas sierras  
Hasta llegar al Trono unidos cruzarán.

Y la espresion unánime de lealtad constante  
Encenderá en la Madre el fuego del amor;  
Y sin temores vanos al Príncipe nacido  
Le enseñará en su Pueblo al génio del honor:  
Llegad, llegad, y en grato arrobamiento  
De la aurora mirad los resplandores  
Y el intenso placer que en un momento  
Nos legará el Señor de los señores.  
Por los Reyes mostrad vuestro ardimiento,  
Nobles hijos de tantos vencedores,  
Y al vástago Real que ha visto el mundo  
Hoy saludemos con amor profundo.

Victor Gil Sanchez.

### EMPROVISACION.

Hoy gime España abatida,  
Tiene la frente en el suelo;  
Su frente otro tiempo erguida  
No puede casi sin vida,  
Alzarla á mirár el cielo.

Algun dia la temieron,  
Las naciones extranjeras  
Y envidia de ella tuvieron.  
Y á las suyas le rindieron,  
Sus pendones y banderas.

Y en brazos de la fortuna  
Su Religion cual ninguna  
Defendió y la Santa fé;  
España en Lepanto fue  
Terror de la media luna.

Ni se pudo un tiempo hallar  
Al Trono hispano un segundo  
Que le pudiera igualar:  
Tuvo las llaves del mundo  
Y el imperio de la mar.

España cuenta en su historia  
gloria,  
Y como nacion ninguna  
fortuna,  
Y es antiguo su valer,  
y poder,

Si hoy á un Príncipe dió el ser  
No sería suerte estraña  
Que con él logre la España  
Gloria, fortuna y poder.

C. T.

### UN ASTÚR Á SU PRÍNCIPE.

#### SONETO.

Yo vi soñando en vaga lontananza  
Cubierta de dolor la patria mia,  
Vi á sus hijos llorando noche y dia  
Borrada de sus pechos la esperanza.  
Vi al ángel del terror y la venganza  
Sembrando la discordia y la falsia,  
Y á ciertos hombres proclamar oia  
La negra esclavitud y la matanza.  
Vi luego descender hácia el oriente  
Entre celages de arrebol y grana  
Un niño en régio tronó reclinado.  
A su presencia fulguró riente  
El porvenir de la nacion Hispana.....  
Y ese niño eras tú, PRÍNCIPE ansiado.

Ramon Huerta Posada.

### EN EL NATALICIO

DE S. A. REAL EL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

En torrentes de amor y de armonía  
Desatar quiero mi entusiasmo santo,

Con acentos de plácida alegría,  
Cruce el espacio en acordado canto;  
Y en alas de su fé la fantasía  
Al pié del Trono volará entre tanto  
Do en un cielo de paz y de bonanza,  
Se ostenta hermoso un astro de esperanza.

Llegó por fin el suspirado instante  
Que anheló España con afán ardiente:  
Isabel la benéfica, un Infante  
Ha dado á luz, en cuya augusta frente  
La llama brilla pura y fulgurante  
Que el porvenir de la española gente  
Señala al mundo grande y poderoso!.....  
Digno en fin de un pasado tan glorioso.

¡Regocíjate pues Pátria querida!.....  
Paz y ventura encerrará tu seno;  
Y entre ilusiones dulces adormida,  
De los partidos el letal veneno  
No manchará tu fama esclarecida,  
No arrastrará tu nombre por el cieno;  
Que hoy se depone el odio y el encono  
De San Fernando ante el escelso Trono.

Salve vástago Real! El cielo quiera  
Conservar existencia tan preciosa,  
Para arrojar en la Terrestre esfera  
La luz de tu influencia poderosa;  
Esta es la voz de la Nación entera  
Cuyo eco responde al alma ansiosa.  
¡Gloria y honor y adoración profunda  
Al Heredero de Isabel Segunda!

J. M. de Rato Héciva.

## AL FELIZ ALUMBRAMIENTO DE NUESTRA QUERIDA REINA DOÑA ISABEL II.

¡Por qué en alas del viento  
La voz retumba del cañon bramando,  
Y helicoso acento  
Parche sonoro brota redoblando?  
¡Otra vez guerra impía  
Vendrá á yermar á nuestra cara España,  
Con negra bandería  
En los pechos vertiendo amarga saña?  
¡No basta ya de encono,  
De muerte, de impiedad y de esterminio,  
Que rastreando hasta el Trono,  
Salpicaron de sangre el régio herminio?  
Pues qué la hidalga Iberia  
Tan rica un tiempo y de la Europa espanto,  
Rasgado por la guerra y la miseria,  
Gironés ha de ver hecho su manto!.....  
¡Oh tú, sol de los soles  
El sol que el fin alumbres de las lides,  
Cuando solo Españoles  
Sean los nobles hijos de los Cides!.....  
Pero será ilusión!..... Himnos de gozo  
Resuenan por do quier vistosa gala  
Ostenta el militar, y el alborozo  
Cunde, y la dicha su fragancia exala!  
Qué clamor de alegría  
Van mil músicos ecos repitiendo,  
Con grata profecía  
Fatídicos presagios destruyendo?.....  
«Al grito del dolor y la ternura  
«Estendió su gran diestra el Dios potente,  
«Y la amada Isabel, en noche oscura  
«Á la España donó sol refulgente....»  
Oh noche venturosa,  
Que en luz vestiste nuestro oscuro suelo!  
De tu tiniebla hermosa  
Brotó radiante bendición del cielo!.....  
Cese tu afán prolijo;  
Vas á tornar, Iberia, á tu fortuna.  
Ya no está; ¡oh regocijo!  
Vacía de tus Príncipes la cuna.

José F. de Travanco.

## AL NATALICIO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

### IMPROVISACION.

Ilustre Ayuntamiento de Castilla,  
Valientes Oficiales, pueblo entero,  
El sol tan deseado alumbrá y brilla  
Espanciendo su luz al Reino Ibero.  
Nuestra Reina ISABEL, la sin mancilla  
Un PRINCIPE nos dió. ¡Cuán verdadero  
Debe ser vuestro gozo en este instante!....  
—Se adivina al mirar vuestro semblante.—

Pediz al Cielo con fervor ardiente  
Sea el Iris de paz y de ventura  
Guiando esta nacion brava y valiente  
Como ella se merece, con cordura.  
Y al enemigo vil que osado intente  
Del PRINCIPE robarnos la ternura  
Caiga como traidor hecho mil trizas  
Espanciendo en el viento sus cenizas.

Mas no sucederá; que España tiene  
Un ejército bravo de leales  
Que siempre sostendrá como hoy sostiene  
Del Trono de ISABEL los pedestales.  
El pueblo á ellos se una, que resuene  
Viva ISABEL, consuelo de los males  
Y repita en el llano y la montaña  
Viva el PRINCIPE REAL y viva España.

A. Campo-amor.

Versos leídos en el Teatro de esta Ciudad, en la noche del 30 del próximo pasado.

## AL FELIZ ALUMBRAMIENTO DE S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.

Gloria! sí, gloria! que la España noble  
himnos de paz y de entusiasmo cante;  
y enardecida en su ventura doble,  
su voz al cielo con amor levante!...

Magnífico en ventura,  
esplendente de amores y armonía,  
ensueño de placer y galanura  
lució en España un día.

El corazón gemía,  
viendo agolparse con terrible encono,  
negras cien nubes en tormenta impía  
en derredor del Trono:

Quizás en sangre el horizonte bello  
de nuestro porvenir teñido estaba:  
amarga pena doblegaba el cuello  
del ibero león: llantó aquejaba  
con hórrida manecilla  
el seno de los hijos de Castilla:  
la negra sombra del dolor volaba  
sobre el triste español con pesadumbre:  
¡ni aun nos quedaba de esperanza lumbre!

Mas Dios miraba la inquietud del suelo  
y un PRINCIPE nos dió para consuelo.

Brotó en el mundo su esplendente aurora  
y de su luz al nacarado aliento,  
la paz consoladora  
de nuestras almas el gentil contento,  
la dicha, la esperanza...

súbito renació para bonanza.  
Cual estrella de paz, en bien fecunda,  
que á disipar nuestro dolor alcanza,

un hijo nace de ISABEL SEGUNDA;  
y el astro del amor á España avanza!....

Oh! PRINCIPE anhelado!  
lirio gentil, que regalaste aromas  
al mundanal desierto!  
destello perfumado,  
con glorias mil cubierto  
del eternal Etem! niño adorado  
que Dios á España para bien envia!  
leal el pueblo de la patria mia,  
de su ventura cierto  
depone sus pesares,  
y entona en tu loor bellos cantares!

Bellos cantares, sí, mi humilde acento,  
que en dicha enardecido  
rasga el celage del etéreo asiento,  
el eco es emitido  
de labios á millares,  
el eco de entusiastas militares.

Hoy á cantar: que de la patria el cielo  
doradas nubes adornaron puras;  
y flores alfombraron nuestro suelo,  
y todo brinda al español venturas.

Hoy á cantar: con himnos de victoria  
del PRINCIPE el natal hoy celebremos;  
y de lealtad eterna una memoria  
al Trono en nuestros cánticos brindemos!

Gloria! sí, gloria! que la España noble  
himnos de paz y de entusiasmo cante;  
y enardecida en su ventura doble,  
su voz al cielo con amor levante!....

POR LOS SARGENTOS DE BORBON,  
EL DE 2.ª CLASE.

Hdefonso Llorente F.

VALLADOLID:

Imprenta de Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias, núm. 3.